

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS

1. ÁMBITO

Estos términos generales tienen como ámbito de aplicación las transacciones legales entre Commend Iberica y otras compañías en relación con el suministro de bienes y servicios.

2. DEFINICIONES

- i. "Cliente" designa a la parte compradora, que envía un pedido al Suministrador.
- ii. "Suministrador" designa a Commend Iberica SL.
- iii. "Condiciones" designa al presente documento de términos generales de venta.
- iv. "Contrato" se refiere al contrato entre el Cliente y el Suministrador consistiendo en el Pedido y estas Condiciones de venta.
- v. "Pedido" se refiere al pedido enviado por el Comprador.
- vi. "Precio" significa la suma que ha de ser abonada por el Cliente al Suministrador.
- vii. "Producto o Productos" se refiere tanto a equipamiento estándar como especial.
- viii. "Presupuesto" se refiere al presupuesto escrito oficial entregado por el Suministrador al Cliente.
- ix. "Servicios" se refiere al trabajo/servicios específicos especificados en el Pedido que han de ser realizados tras su aceptación.
- x. "Equipos especiales" se refiere a productos no disponibles en el catálogo Commend.
- xi. "Equipos de tarifa" significa cualquier producto del catálogo Commend.
- xii. "Aceptación" se refiere al documento de aceptación del pedido emitido por el Suministrador al Cliente.
- xiii. "Confirmación" se refiere al documento de confirmación del envío del Pedido con sus fechas estimadas de entrega.
- xiv. "Cliente Secundario" designa al comprador en segunda instancia de los bienes suministrados por el Suministrador al Cliente y adquiridos al Cliente.
- xv. "Fabricante" Designa a Commend Internacional GmbH o a otros fabricantes de material suministrado por el Suministrador.

3. GENERAL

- i. Cualquier Pedido, correspondiente o no a un Presupuesto, podrá ser o no aceptado a la entera discreción del Suministrador en cuyo caso se aceptará tan solo bajo las presentes Condiciones.
- ii. El Contrato se formalizará mediante la aceptación por parte del Suministrador del Pedido enviado por el Cliente.
- iii. Las Condiciones aquí expuestas se aplicarán automáticamente al Contrato y prevalecerán sobre cualquiera otra estipulación contraria, diferente o adicional referida por el Cliente.
- iv. La Aceptación se manifestará mediante el envío de un email de Aceptación de pedido, que dará por establecidos los términos de contratación de manera definitiva.

- v. Queda invalidado cualquier otro acuerdo, promesa o entendimiento de cualquier tipo que no quede recogido en el email de Aceptación de pedido.
- vi. No se admitirán reclamaciones o responsabilidades derivadas de catálogos, hojas técnicas, material promocional o afirmaciones orales u escritas no incluidas expresamente en el Contrato.

4. PRESUPUESTOS

- i. Las ofertas del Suministrador son de consideración no-vinculante hasta su Aceptación expresa.
- ii. Ninguna documentación relacionada con los presupuestos puede ser reproducida o facilitada a terceros sin el consentimiento del Suministrador.

5. PRECIOS

- i. Salvo indicación contraria, todos los precios y presupuestos se indican en euros, excluyen portes e impuestos (Iva, aranceles etc) y han de considerarse Exworks Austria.
- ii. Los presupuestos incluyen separadamente costes de envío del material desde Austria al domicilio del cliente, en territorio español o portugués, de un mínimo de 60 euros por expedición.
- iii. Los pedidos que no incluyan portes estarán sujetos a un mínimo de 60 euros y un máximo correspondiente a la factura del transportista para dicha entrega. Commend se reserva el derecho a facturar por estos importes, aunque no aparezca explícitamente en el pedido del Cliente.
- iv. Los pedidos menores a 1.000 euros están sujetos a gastos de administración de 15 euros. Commend se reserva el derecho a facturar por este importe aunque no aparezca explícitamente en el pedido del Cliente.
- v. Ninguna lista de precios del Suministrador formará parte del Contrato, salvo expresamente indicado.
- vi. El Suministrador puede variar los precios en cualquier momento previo a la Aceptación del pedido, sujeto al punto 5.
- vii. Los precios enviados en un Presupuesto escrito (no así listas de precios o ninguna otra modalidad de oferta distinta de un presupuesto oficial) permanecerán disponibles para su aceptación durante 90 días desde la fecha del presupuesto, salvo indicación contraria expresa (como ofertas especiales con menor plazo o acuerdos explícitos para un plazo mayor).

6. INFORMACIÓN DE PRODUCTO

- i. Toda la información de producto es correcta en el momento de la generación de los documentos digitales y su impresión, no obstante, el Suministrador se reserva el derecho de modificar, ampliar y mejorar el equipamiento sin noticia previa y/o reemplazar los ítems por especificaciones similares.

- ii. Si las necesidades de un proyecto fueran tales que deba proporcionarse un plan de Obsolescencia para una duración determinada, dicho compromiso formará parte de las condiciones particulares del Contrato para dicho suministro.
- iii. Ninguna documentación que no sea la oficial formará parte o podrá incorporarse al Contrato o referenciarse en el mismo.

7. PLAZOS DE ENTREGA

- i. Los plazos de entrega indicados en los presupuestos son estimativos y aunque el Suministrador hará esfuerzos razonables para cumplirlos, no se garantizan.
- ii. La estimación más formal del plazo de entrega se indicará en la Confirmación del pedido con un margen de error de +/- 5 días.
- iii. Generalmente los plazos de entrega son entre 4 y 6 semanas para Equipos de tarifa y 6-12 semanas para Equipos Especiales o la especificada en la oferta, si esta fuera mayor. Los plazos de entrega pueden variar en función del nivel de stock en el momento de la recepción del pedido, los planes de producción, recepción de componentes de los suministradores y de los festivos en dicho plazo.
- iv. El plazo de entrega comienza en la última de entre las siguientes fechas:
 - v. Fecha de Aceptación del pedido
 - vi. Fecha de cumplimiento de todos los pre-requerimientos técnicos, comerciales u otros dependientes del Cliente.
 - vii. Fecha en la que el Suministrador recibe el pago por adelantado o los mecanismos de seguridad requeridos para el suministro de los bienes.
- viii. El plazo para programar la ejecución de los servicios es como mínimo 2 semanas. Esto implica que no podrán realizarse servicios de puesta en marcha que no dispongan de un pedido asociado y sin un previo contacto con el departamento técnico para nuestra programación en el canal oficial soporte@commend.es.
- ix. La aprobación o permisos de instalación que puedan ser requeridos para la ejecución de los proyectos con material del Suministrador deben ser gestionados por el Cliente y listos con anterioridad a la fecha de ejecución prevista. Cualquier aviso de cancelación de servicios debe ser realizado con 3 días laborables de antelación como mínimo, de lo contrario el Suministrador se reserva el derecho de facturar adicionalmente por la disponibilidad del personal asignado y de los gastos incurridos.

8. DAÑO EN TRÁNSITO

- i. Todos los productos deben ser examinados en el momento de la entrega. No se admitirá a trámite notificaciones de daño o falta de elementos más allá de 5 días de la recepción del producto.
- ii. Se considerará la entrega correcta y completa pasado este plazo de 5 días sin recibir notificación por parte del Cliente.

9. GARANTÍA DEL SUMINISTRADOR

- i. Todos los productos fabricados por Commend Internacional GmbH están garantizados durante 36 meses desde la fecha de entrega por parte del Suministrador según se muestre en el Albarán de entrega.
- ii. Todos los productos fabricados por otras fuentes se suministrarán con los términos de garantía del respectivo fabricante. Commend Ibérica no realizará la gestión de garantía de estos productos.
- iii. La garantía suministrada es "Return to Base", que implica que las unidades defectuosas deberán ser retornadas al Suministrador para su reparación o reemplazo, sin coste para el Cliente. Si el fallo es confirmado como cubierto por la garantía de fabricante, el retorno del material de reemplazo o reparado se efectuará sin cargo. El Suministrador no acepta entregas a portes debidos a sus oficinas.
- iv. La propiedad del producto retornado, en caso de ser sustituido, quedará en manos del Suministrador.
- v. Para productos que requieran ser reparados "in situ" durante la garantía, el Suministrador se reserva el derecho de facturar por mano de obra, desplazamiento y los gastos asociados al servicio a proporcionar.
- vi. La garantía cubre únicamente materiales y mano de obra en la reparación o sustitución de defectos cubiertos por la garantía de fabricante. El Suministrador no será responsable de ningún daño inflingido al material en catástrofes naturales, vandalismo, uso o instalación indebidos, accidentes o trabajos no autorizados sobre el equipamiento.
- vii. La garantía y asunción de responsabilidades por defectos de fábrica ofrecida por Commend Internacional GmbH está supeditada a:
- viii. El cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Cliente.
- ix. La comunicación en dicho plazo de garantía mediante reporte escrito sobre cualquier defecto, con evidencias de este y la confirmación de recepción de dicho reporte por parte del Suministrador.
- x. La provisión por parte del Cliente de los medios necesarios para llevar a cabo los trabajos de diagnóstico y ejecución de la garantía en campo (medios humanos, materiales y legales).
- xi. Que los productos no hayan sido manipulados incorrectamente (intentos indebidos de reparación, embalaje inadecuado, sin protección electrostática etc), en cuyo caso se anularía automáticamente la Garantía.
- xii. Que los productos hayan sido instalados correctamente de acuerdo con sus especificaciones (ej. Productos IP65 con instalación certificada IP65).
- xiii. La eliminación de defectos de fábrica existentes en el producto en el momento de la entrega y que vayan en detrimento de su funcionalidad, basados en un diseño o material defectuoso o una mala manipulación.

10. SERVICIOS

- i. El Suministrador no proporciona servicios de instalación.

- ii. En los servicios de puesta en marcha en campo, Commend requiere la presencia de algún miembro autorizado y competente del instalador para la colaboración y supervisión de estos.
- iii. Existe un catálogo actualizado de servicios disponible a petición del Cliente que incluye la posibilidad de contratación de distintas modalidades de soporte y apoyos técnicos.
- iv. La gestión de RMA durante el periodo de garantía está incluida en el precio del producto con tiempos de respuesta (no de resolución) de 72 horas. Si el producto no estuviera en garantía o no se proporcionara información sobre la antigüedad del producto (número de serie, de pedido, de factura...), también se ofrecerá servicio de atención con un tiempo de respuesta de 1 semana (no garantizado).

11. FORMA DE PAGO

- i. La primera operación de una empresa con el Suministrador estará sujeta a condiciones de pago contado previa a la aceptación formal del pedido, para lo cual se suministrará una factura proforma. Comprobado su pago, el Suministrador podrá proceder con la aceptación formal del pedido y el proceso general de suministro.
- ii. En siguientes operaciones y siempre que el Cliente cumpla estrictamente los plazos de pago, se habilitará una línea de crédito a 30 días ff.
- iii. El incumplimiento de pagos por parte del Cliente de cualquier factura en la forma y condiciones pactadas facultará al Suministrador para:
- iv. Posponer el cumplimiento de sus obligaciones hasta que dicho pago haya sido efectuado.
- v. Obtener una ampliación apropiada del plazo de entrega.
- vi. Exigir el pago de las restantes facturas pendientes, aunque correspondan a otros suministros y cobrar como mínimo, los intereses establecidos legalmente más impuestos a dichas cantidades, con comienzo de efecto en su fecha de vencimiento, salvo que el Suministrador pueda probar la incursión de costes adicionales.
- vii. En el caso de probada insolvencia, por ejemplo, tras dos casos de falta o retraso sin acuerdo en el pago, nuevas transacciones podrán ser sólo efectuadas previo pago contado por adelantado. En cualquier caso, el Suministrador podrá facturar gastos de acciones prejudiciales, en particular costes de abogados.

12. EMISIÓN DE FACTURAS

- i. El Suministrador emitirá las facturas entre la fecha de despacho del material (fecha comunicada en el momento de la Confirmación del pedido) y los 5 días posteriores.
- ii. Los pedidos que conlleven servicios asociados, dichos servicios pueden solicitarse en pedido separado si se desea su facturación separada.
- iii. La facturación de pedidos que conlleven servicios asociados de configuración en Laboratorio podrá retrasarse hasta que el material esté configurado y a disposición del Cliente, no pudiendo retrasarse su fecha por motivos ajenos al Suministrador.
- iv. El Suministrador no realiza facturas parciales.

13. TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD Y RIESGOS.

- i. El Suministrador se reserva la propiedad de la mercancía entregada hasta el completo pago de esta por parte del Cliente, más intereses y gastos en casos de demora en el pago. Hasta dicho pago, y sujeto a las estipulaciones siguientes, el Cliente mantendrá los productos en custodia como depositario del Suministrador, con las obligaciones fiduciarias legales correspondientes en relación a la custodia segura de dichos Productos.
- ii. Las entregas de cheques o pagarés o confirmiring por el Cliente y los giros bancarios a cargo de este no se considerarán pagos hasta que sean hechos efectivos los mismos.
- iii. Para mantener el Precio ofrecido por el Suministrador, el Cliente asume la no posibilidad de revender el material mientras la titularidad de su propiedad permanezca en el Suministrador, incluso después de que el material pueda haber sido procesado, transformado o mezclado. Si lo vende, ha de saldar primero la deuda con el vendedor.
- iv. El Cliente puede ser autorizado a revender los bienes en caso de pago diferido siempre que deje constancia y proporcione información en caso de ser requerida por el Suministrador acerca del Cliente Secundario.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y COPYRIGHT

- i. Si el producto es fabricado por el Suministrador o por Commend Internacional GmbH en base a descripciones de diseño, dibujos, modelos u otras especificaciones proporcionadas por el Cliente, el Cliente deberá indemnizar por completo al Suministrador en el caso de la violación de derechos de propiedad intelectual.
- ii. El Suministrador o Commend Internacional GmbH mantendrá en todo momento la propiedad intelectual de toda documentación proporcionada tales como planos, dibujos u otra documentación técnica, muestras, catalogos, hojas técnicas, siendo sujeto de todas las previsiones reglamentarias en relación con la reproducción, imitación, competencia etc. El punto 4 ii. Será de aplicación también a dicha documentación proporcionada.

15. JURISDICCIÓN

Estos términos y condiciones están sujetos a la ley española y son de la exclusiva jurisdicción de los tribunales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO

POR PARTE DEL CLIENTE

- i. La cancelación de cualquier Pedido debe hacerse por escrita y previa a la salida del material de fábrica.
- ii. Si dicha cancelación se recibe con un plazo mayor de 7 días desde la recepción del pedido por parte del Suministrador y antes de la salida del material, dicho pedido será sujeto a los siguientes cargos:
- iii. Para Equipos de tarifa 10% del valor del Pedido, con un mínimo de 250 euros más IVA.
- iv. Para Equipos Especiales 80% del valor de dicho equipamiento, con un mínimo de 250 euros más IVA.

- v. Lo anterior no menoscaba el derecho del Cliente para rescindir el contrato en caso de gran negligencia por parte del Suministrador en el cumplimiento del envío.
- vi. Cualquier referencia por parte del Cliente a "laesio enormis", error y frustración de contrato se excluyen como causa de rescisión de contrato.

POR PARTE DEL SUMINISTRADOR

- i. En caso de dudas respecto a la solvencia del Cliente para acometer los pagos y la negativa del Cliente a realizar pagos por adelantado para dar continuidad al suministro.
- ii. Si por causas atribuibles al Cliente no se permite el comienzo o la continuidad del suministro según lo previsto.

En cualquier caso, sin perjudicar las reclamaciones por compensación incluidos costes pre-juicio al Suministrador resultantes de la rescisión del contrato por cualquiera de las partes, cualquier parte del suministro o suministro parcial ya realizado deberá abonarse según lo acordado contractualmente.

Cualquier otra consecuencia de la rescisión será excluida.

17. DEVOLUCIONES

- i. Con carácter general, no se aceptarán devoluciones de mercancía una vez despachada por parte del fabricante.
- ii. En caso de admitir la devolución, se abonará un máximo el 70% del material del pedido.
- iii. Bajo ninguna circunstancia se admitirán devoluciones de material pasado más de un mes desde su recepción y sin su embalaje y precintos originales intactos.
- iv. Los gastos de transporte y administración no serán devueltos en ningún caso.

18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- i. El Suministrador no será responsable de ninguna pérdida (incluida pérdida de beneficio o de cualquier otra índole económica, directa o indirecta) o daño de cualquier naturaleza (cualquiera sea la forma de haberse causado) al Cliente bajo el Contrato formalizado que pudieran derivarse de la utilización de los Productos.
- ii. En el caso de que el Suministrador, sus agentes o empleados sean requeridos para recomendar Productos para cumplir los requerimientos del Cliente, el Suministrador no garantiza, representa o asume que la compra de los productos vaya a satisfacer los requerimientos del vendedor. Todas las recomendaciones sobre Productos hechos por el Suministrador son sólo recomendaciones y el Suministrador no aceptará responsabilidad en caso de que el Cliente no consiga un resultado particular.
- iii. La responsabilidad del Suministrador en las reclamaciones y/o devoluciones se limitará única y exclusivamente a la reposición de material defectuoso.

19. FUERZA MAYOR

- i. El Suministrador no será responsable de ningún retraso o imposibilidad de cumplimiento contractual de sus obligaciones en caso de Fuerza Mayor. Tras notificar dicha causa al

Cliente, el Suministrador deberá disponer de una extensión razonable de tiempo para cumplir sus obligaciones.

- ii. Para el propósito de esta condición, "Fuerza Mayor" significa cualquier acto o circunstancias más allá del control razonable del Suministrador, incluyendo, aunque no limitado a catástrofes naturales, terrorismo, guerra, rebelión, peleas, sabotajes, fuego, explosión, inundaciones, sequías, fallos de suministro eléctrico, encierros, huelgas u otras acciones llevadas a cabo por los empleados en casos de disputa o cambios legislativos.

20. GESTIÓN DE RESIDUOS

El Cliente es responsable de desechar o reciclar los Productos cumpliendo con la legislación y requisitos medioambientales aplicables.

21. EXENCIONES

En el caso de que alguna de las partes no insista en el estricto cumplimiento de cualquiera de estas Condiciones, esto no supone una exención de los derechos o compensaciones en que pudieran incurrirse.

22. INVALIDEZ

La invalidez, ilegalidad o la no posibilidad de aplicación de todas o parte de los términos de estas Condiciones no afecta a la validez de las restantes.

23. ASIGNACIÓN

Los derechos y obligaciones del Cliente bajo el Contrato no pueden ser asignadas ni transferidas total ni parcialmente sin previo consentimiento escrito por parte del Suministrador.

El Suministrador puede asignar o subcontratar todas o parte de sus obligaciones o derechos sin necesidad de aviso o consentimiento previo por parte del Cliente.

24. MARCO GLOBAL DE ACUERDO

El Contrato (formalizado con la Aceptación del pedido) contiene el entendimiento total entre Cliente y Suministrador en relación al objeto del Contrato y sustituye cualquier forma de comunicación anterior, escrita u oral entre Suministrador y Cliente.